



rrp/mrb  
S.26ª/372ª

Oficio N° 19.452

VALPARAÍSO, 7 de mayo de 2024

A S.E. EL  
PRESIDENTE DEL  
H. SENADO

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley, que modifica la ley N° 17.288, para hacer aplicables las normas sobre silencio administrativo a las solicitudes que deba resolver el Consejo de Monumentos Nacionales, correspondiente al boletín N° 16.565-24:

#### PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Incorpórase en la ley N° 17.288, que legisla sobre monumentos nacionales; modifica las leyes 16.617 y 16.719; deroga el decreto ley 651, de 17 de octubre de 1925, a continuación del artículo 8, el siguiente artículo 8 bis:

“Artículo 8 bis.- El Consejo de Monumentos Nacionales tendrá el plazo de seis meses para resolver las solicitudes a que se refiere el artículo 6, contado desde su presentación. Si transcurre dicho plazo sin que el Consejo emita un pronunciamiento, se aplicarán las normas sobre silencio administrativo a que se refieren los artículos 64 y siguientes de la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. El interesado podrá ejercer todos los derechos que en aquellas disposiciones se establecen.”.

\*\*\*\*\*



Dios guarde a V.E.

KAROL CARIOLA OLIVA  
Presidenta de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ  
Secretario General de la Cámara de Diputados